



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

**DINAVI**

Dirección Nacional  
de Vivienda

Montevideo, 13 de diciembre de 2016.

**ACLARACIÓN CON CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA.**

**Ref.:**

**LICITACIÓN N° 25/002/2016. PP. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 40 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO**

**PREGUNTA N°1**

Les realizo la siguiente consulta con respecto a la distribución porcentual de las unidades:

Se podrá aceptar una variación de más menos 1 unidad en la distribución porcentual máxima y mínima de las viviendas de 1, 2 y 3 de La Unión? Se plantea esto en función de mejorar la optimización y el rendimiento en cantidad de las unidades.

Ejemplo de esto sería en un total de 40 viviendas, tener 23 viviendas de 2 dormitorios en vez de 24 viviendas (el porcentaje es de 60% a 70%). Para este caso el porcentaje real sería de 57.5%.

**RESPUESTA N°1**

Se deberá respetar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el artículo "20.- Áreas de las viviendas" que establece la distribución porcentual de las unidades de vivienda.

Por División Planificación y Diseño.

Arq. Celina Maynard

A.S. Rosana Vede

A.S. Rosana Vede  
Directora de División  
Planificación y Diseño  
DINAVI - MVOTMA

Revisado 13/12/16

Sibila Rodríguez Berriel  
Of. Licitaciones de Obras  
Div. Técnica Administrativa DGS  
M.V.O.T.M.A.